



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 78 -2019-ACSS  
Santiago de Surco,

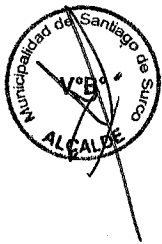
13 SEP. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Memorándum N° 2079-2019-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 774-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 615-2019-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el DS N° 2479892019 de la Invitación de la National Information Society Agency (NIA) Organización adscrita al Ministerio de Interior y Seguridad de la República de Corea, realizada al Secretario General (e) señor Luis Eduardo Paniccia del Pino para participar en el Programa de Capacitación del Centro de Cooperación de Gobierno Electrónico de Corea – Perú, a realizarse del 23 al 27 de Setiembre del 2019, en Incheon / Seúl, República de Corea, debiendo viajar el día 21.09.2019 y retornar el 29.09.2019; y

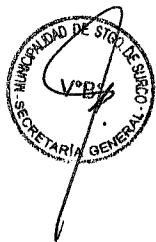


### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal: *"Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"*;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2019-ACSS del 19.06.2019, el Concejo Municipal, aprobó la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea (MOIS), la Zona de Libre Comercio de Incheon (IFEZ), el Ministerio del Interior de la República del Perú (MININTER) y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco (MSS), cuyo objetivo es el desarrollo del Proyecto Piloto de Ciudad Inteligente, bajo la óptica de la seguridad ciudadana, denominado *"Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el distrito de Santiago de Surco- Provincia de Lima - Departamento de Lima"*;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 227-2019-RASS del 28.02.2019, modificada por la Resolución N° 593-2019-RASS se conformó la Comisión de Trabajo *"SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE"* designándose al representante del Alcalde como coordinador del Proyecto; posteriormente mediante Resolución N° 585-2019-RASS del 07.06.2019, se designa al señor Luis Eduardo Paniccia del Pino Asesor II del Despacho de Alcaldía, como representante del Alcalde en la Comisión de Trabajo *"SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE"*;

Que, con D.S. N° 2479892019, la Agencia de la Sociedad de la Información (NIA), Organización adscrita al Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea (MOIS) en virtud del Convenio suscrito, invita al Secretario General (e) de la Municipalidad de Santiago de Surco, para participar en el Programa de Capacitación del Centro de Cooperación de Gobierno Electrónico Corea - Perú, que se realizará del 21 al 29 de setiembre del 2019 en Incheon / Seúl, República de Corea;

Que, mediante Informe N° 774-2019-GAJ-MSS del 11.09.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que conforme al numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 30879 - Ley del Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2019, *"los viajes al exterior de los servidores públicos con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, siendo que la autorización se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias"*;

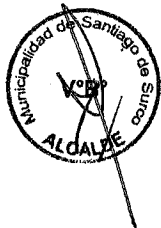


## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 78 -2019-ACSS

Que, agregando que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 108-2010-PCM, y 056-2013-PCM y que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que *“la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución”*;

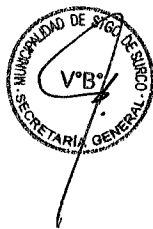
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que se aprecia de los antecedentes que la participación del Asesor II del Despacho de Alcaldía, representante del Alcalde en la Comisión de Trabajo “SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE” y encargado de la Secretaría General, en el citado evento internacional generará gastos a la Municipalidad, correspondiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la liquidación y cálculo de los citados gastos (pasajes aéreos, alojamiento y viáticos), para lo cual deberá contarse con la debida cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, en el presente caso, el viaje se sustenta en la invitación formulada por la República de Corea, que se dirige directamente a compartir casos de éxito en el mejoramiento de problemas sociales en la ciudad a través de las TIC's y ofrecer las oportunidades para establecer estrategias de desarrollo que puedan ser aplicadas en la jurisdicción de Santiago de Surco, dentro del marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y Seguridad de la República de Corea (MOIS), la Zona de Libre Comercio de Incheon (IFEZ), el Ministerio del Interior de la República del Perú (MININTER) y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco (MSS);

Que, concluye la Gerencia de Asesoría Jurídica, que legalmente es viable autorizar el viaje al extranjero del Asesor II del Despacho de Alcaldía, representante del Alcalde en la Comisión de Trabajo “SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE” y encargado de la Secretaría General señor Luis Eduardo Panicia del Pino, para que bajo la modalidad de comisión de servicios o representación de la municipalidad, participe del Programa de Capacitación del Centro de Cooperación de Gobierno Electrónico Corea - Perú; a realizarse en la ciudad de Incheon / Seúl de la República de Corea del 21 al 29 de setiembre de 2019;

Que, con Memorándum N° 615-2019-GM-MSS del 12.09.2019, la Gerencia Municipal manifiesta su conformidad, la misma que se fundamenta en el Memorándum N° 2079-2019-MSS de la Secretaría General y el Informe N° 774-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, en Sesión de Concejo del 13 de setiembre del 2019, el pleno de concejo acordó que el Acuerdo de Concejo sea con cargo a redacción, debiéndose incluir los informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de de Administración y Finanzas, de la Subgerencia de Contabilidad y Costos y de la Subgerencia de Logística y Patrimonio sobre la asignación de Pasajes y Gastos de Transporte y de Viáticos por Asignación de Comisión de Servicios;

Que, con Memorándum N° 3456-2019-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntado el Informe N° 265-2019-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, señala que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, por el total de nueve (09) días se otorgará al funcionario invitado, la suma de Catorce mil novecientos setenta y uno con 50/100 soles (S/. 14,971.50) según la Escala de Viáticos para el exterior: Asimismo adjunta el Informe N° 2276-2019-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y la Solicitud de Disponibilidad Financiera N° 1122-A-2019 del 20.08.2019, por pasajes aéreos por el monto de Ocho mil doscientos veintiocho con 00/100 soles (S/. 8,228.00), indicando que las tarifas son variables día a día;

Que, mediante Memorándum N° 1984-2019-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para el gasto correspondiente a la asignación de viáticos y pasajes, en la Especifica 2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y 2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte;



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 78 -2019-ACSS

Estando al Informe N° 774-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente, con cargo a redacción y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **MAYORÍA** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje, en calidad de comisión de servicios, al señor **LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO**, Asesor II del Despacho de Alcaldía, representante del Alcalde en la Comisión de Trabajo "SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE" y encargado de la Secretaría General de la Municipalidad de Santiago de Surco, desde el 21 al 29 de setiembre del 2019, con la finalidad de participar en el "Programa de Capacitación del Centro de Cooperación de Gobierno Electrónico Corea - Perú; a realizarse en la ciudad de Incheon / Seúl, República de Corea.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la asignación de viáticos, gastos y otros en que incurra el Asesor II del Despacho de Alcaldía, representante del Alcalde en la Comisión de Trabajo "SMART CITY o CIUDAD INTELIGENTE" y encargado de la Secretaría General en la ciudad de Incheon / Seúl, República de Corea, con cargo a la Específica de Gasto 2.3.2.1.2.1 (Pasajes Aéreos y Gastos de Transporte) hasta por la suma de Ocho mil doscientos veintiocho con 00/100 soles (S/ 8,228.00) y 2.3.2.1.2.2 (Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios) hasta por la suma de Catorce mil novecientos setenta y uno con 50/100 soles (S/ 14,971.50), debiendo realizar a su retorno la rendición de cuentas de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Contabilidad y Costos, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio y a la Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**POR TANTO**

**Mando se registre, comunique, publique y cumpla.**

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General (e)

Municipalidad de Santiago de Surco

JÉAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE